Radicado :080014189008 – 2019 – 00100 – 00

Proceso :EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA

Demandante :BANCO BBVA

Demandado :JAIR ENRIQUE RAMIREZ SALGADO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte solicitante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, catorce (14) de octubre de 2020

SALUD LLINAS MERCADO

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, OCTUBRE CATORCE (14)DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 10, en ese orden de ideas, surtido el procedimiento para logar la comparecencia de los demandados JAIR ENRIQUE RAMIREZ SALGADO, sin lograr este cometido, se procederá a designar Curador Ad-Litem.

RESUELVE

1. Designar, como curador AD-LITEM de los demandados JAIR ENRIQUE RAMIREZ SALGADO, al doctor MILTON ENRIQUE MEZA GONZALEZ

identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 8521054, quien se puede ubicar en la Carrera 31 Nº 116 -58 de la ciudad de Barranquilla, Nº. celular 3173322547, correo electrónico milton_meza_abo@hotmail.com, infórmese al auxiliar de justicia designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de CUATRO CIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($400.000.oo.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

3. Comuníquese tal designación por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fee7777c125cd2acbbd1269cf31dbf46ae4f2b2e65ce941c4f54e847e6810fe

Documento generado en 14/10/2020 04:35:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica